



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Resolución sobre recursos de reconsideración por excluidos/as del Listado de Inscriptos/as, Concurso N° 202, MPD.

---

**VISTAS** las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as para el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, provincia homónima (CONCURSO N° 202, MPD)*, por los/as Dres./as. María Julieta IBAÑEZ ARRIETA, Myriam Elizabeth BONETTO, Juan Miguel DELEONARDI, Ezequiel Guillermo Marcos DIAZ, Raúl Gustavo DIAZ y Eva Maricel WAMBA ORTIZ, en los términos que surgen del Art. 22 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), en adelante “el Reglamento”, y

**CONSIDERANDO:**

**I.** Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del Listado de Inscriptos/as, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. IBAÑEZ ARRIETA, María Julieta (DNI Nro. 24.884.388, Registro Nro. 32): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
2. BONETTO, Myriam Elizabeth (DNI Nro. 17.891.167, Registro Nro. 5): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
3. DELEONARDI, Juan Miguel (DNI Nro. 22.443.537, Registro Nro. 19): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
4. DIAZ, Ezequiel Guillermo Marcos (DNI Nro. 29.837.971, Registro Nro. 34): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable.
5. DIAZ, Raúl Gustavo (DNI Nro. 25.225.815, Registro Nro. 27): Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable.

6. WAMBA ORTIZ, Eva Maricel (DNI Nro. 31.527.340, Registro Nro. 12): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.

## **II. Situación de la Dra. Myriam Elizabeth BONETTO**

En la medida en que a la fecha la Dra. Bonetto ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

## **III. Situación del Dr. Ezequiel Guillermo Marcos DIAZ**

En la medida en que a la fecha ya se encuentra en formato papel en su legajo personal de antecedentes la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

## **IV. Situación del Dr. Raúl Gustavo DIAZ**

En la medida en que a la fecha ya se encuentra en formato papel en su legajo personal de antecedentes la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

## **V. Situación de la Dra. María Julieta IBAÑEZ ARRIETA y del Dr. Juan Miguel DELEONARDI**

Los recurrentes adjuntaron, junto con su recurso, la digitalización de la documentación requerida en el Apartado 4 del Inciso c) del artículo 19 del Reglamento. En consecuencia, se los incluirá en el Listado de Inscriptos del *CONCURSO N° 202, MPD*, haciéndoles saber a la Dra. Ibañez Arrieta y al Dr. Deleonardi que deberán acompañar la Declaración Jurada con sus respectivas firmas debidamente certificadas, en formato papel, en los términos que surgen del Art. 19, Inciso c), Punto 4 del Reglamento, en el plazo de cinco días de notificada/o de la presente resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso. Para ello, podrán hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el Segundo Párrafo del Art. 5 del Reglamento.

## **VI. Situación de la Dra. Eva Maricel WAMBA ORTIZ**

En la medida en que a la fecha la Dra. Wamba Ortiz ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento, debidamente firmada y certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

## **RESUELVO:**

**I. HACER LUGAR** a los recursos de reconsideración presentados por las/os Dras./es. Myriam Elizabeth BONETTO, Raúl Gustavo DIAZ, Ezequiel Guillermo Marcos DIAZ y Eva Maricel WAMBA ORTIZ y, en consecuencia, incluirlas/os en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

**II. HACER LUGAR** a los recursos de reconsideración deducidos por la Dra. María Julieta IBAÑEZ ARRIETA y por el Dr. Juan Miguel DELEONARDI y, en consecuencia, incluirla/o en el Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*, haciéndoles saber que deberán presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada/o de esta resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso. Para ello, podrán hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del Art. 5 del Reglamento.

**III. CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE** un nuevo Listado de Inscriptos/as del *CONCURSO N° 202, MPD*.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.